RESOLUCIÒN N° 655
(6 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDS-014-2026"

El Alcalde Municipal de La Primavera - Vichada, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución, y en ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, a través de la Oficina Jurídica – Área de Contratación, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VIGENCIA 2026",** a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, proceso que puede ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.cp

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al objeto y cuantía de la convocatoria pública, se invoca como causal de contratación lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

Que el Municipio ha presupuestado para la presente contratación la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($191.819.600) M/cte.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 341 de fecha 14 de octubre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que la necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que atendiendo lo previsto en el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que modificó a su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las Mipyme colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación exclusiva de las mismas

Que en el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 4 de noviembre de 2026, a las 6:00 P.M., término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al proceso de selección.

Durante dicho periodo, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales. Por ende, como quiera que no se cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme), el presente proceso NO será limitado a Mipymes nacionales.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.5, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Municipio, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública No. **SAMC-SDS-014-2026** para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VIGENCIA 2026"**.

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva de este mismo acto administrativo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el pliego de condiciones definitivo en el SECOP I.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 850 de 2003, "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*". El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, y a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación con el fin de realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-SDS-014-2026,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VIGENCIA 2026",** de conformidad con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($191.819.600) M/cte.**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 341 del 14 de octubre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No 1082 de 2015, y lo establecido en la Ley 850 de 2003, se convoca a LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso no será limitado a MiPymes Nacionales, toda vez que no se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que podrán acudir todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de forma individual o en cualquier forma de asociación o promesa futura.

ARTÍCULO QUINTO: Fíjese como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDS-014-2026 el día 12 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

N.°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 6 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
2	Publicación del pliego de condiciones definitivo	El 6 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
3	Plazo para manifestación de interés	Desde el 6 al 9 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Enviar en físico a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89.
4	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	El 9 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 o al correo electrónico contratacion@laprimavera-vichada.gov.co.
5	Audiencia de asignación de riesgos	El 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	En la Oficina jurídica ubicada en la calle 4 N° 8-89.
6	Realización del sorteo (opcional)	El 10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	En la Oficina jurídica ubicada en la calle 4 N° 8 -89.
7	Publicación de la lista de precalificados	El 10 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
8	Respuesta a las observaciones	El 10 de noviembre de 2026	En el Portal Único de

	al pliego de condiciones	hasta las 6:00 p.m.	Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
9	Plazo máximo para expedir adendas	El 11 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 a.m.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
10	Fecha de cierre	El **12** de **noviembre** de 2026 a las 8:30 a.m.	Recepción: Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 Publicación: En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
11	Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 12 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 N° 8 – 89 Publicación: En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
12	Publicación del informe preliminar de evaluación	El 13 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
13	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 13 hasta el 18 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
14	Publicación del informe final de evaluación de la oferta	El 19 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I
15	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 19 de noviembre de 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I

#TierraDelCumbre

16	Firma del contrato	Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89
17	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89
18	Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	Oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de La Primavera - Vichada ubicada en la Calle. 4 No. 8 – 89

PARÁGRAFO 1: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese el comité evaluador encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnica, experiencia, económica y financiera de las ofertas, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso el cual estará conformado por:

1. Profesional Universitario Contador Público de la Entidad o su delegado – Evaluador Financiero.
2. Secretaria de Desarrollo Social o su delegado – Evaluador Técnico.
3. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado – Evaluador Jurídico.

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos estarán disponibles en el portal único de contratación. Así mismo desde esta fecha pueden consultarse en el Palacio Municipal ubicado en la Calle 4 No 8 – 89 del Municipio de la Primavera – Vichada y en el portal único de contratación SECOP I.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA
Alcalde Municipal

Elaboró. Frank estewer Gil
Cargo. *C.P.S Apoyo Oficina Jurídica*
Revisó. Yudy Lorena Marrugo Díaz
Cargo. Asesora Jurídica